Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Seis y treze mar.s Embiara persona que resuma la Real Jurisdiccion, que obre como corresponde, no solo en el cobro de dho subsidio sino tambien para acreditar el Justo Castigo y desagravio de S. M. y de dar parte ala Real persona y en su vista, haviendo tratado, y conferenciado largam.te en su razon, de comun deliberacion; Acordaron: Que sin embargo de los medios, y Arbitrios que sean propuestos al S.r Intendente Gen.l de esta Provincia con testimonio de los acuerdos echos por este Ayuntam.to en Cavildos de Seis de Agosto y cinco del corriente, y de esperar las resultas de aquellos, atendiendo alo que estrecha la orden que acaba de recivirse, se proceda inmediatam.te á hacer efectiva dha cuota por reparto general, atodo este Vecindario, con respeto alas riquezas, tratos, y granjerias del pueblo, sus arrendados, Vecinos, y forasteros con atemperancia alas ordenes e Ynstrucciones, que rijen en la materia, y alas abriguaciones echas en su razon, para lo que se nombra por Peritos para el repartim.to justo y equilibrar que deve hacerse por lo tocante ala poblacion de esta Villa a D.n Pedro Rodriguez Garcia, D.n Pablo Zamora Velez, D.n Gines y D.n Pedro Velez, para el partido de las Moreras a Diego Zamora Granados, para Balsicas á Isidro Velez, para el partido del Minorano a Jose Lopez, para el de los Vivancos a D.n Juan